



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1468/16

LM

Montevideo, 31 ENE 2020

VISTO: que el Sr. Nelson Ifrán Cuimbra, renuncia a la autorización para prestar el servicio de Televisión para abonados en la modalidad de "cable", en la localidad de Peralta del departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 580/994 de 7 de junio de 1994, se autorizó al Sr. Ifrán Cuimbra a suministrar el servicio de televisión para abonados mediante la modalidad de cable en la localidad de Peralta, departamento de Tacuarembó;-----

CONSIDERANDO: I) que el servicio continúa siendo prestado y los abonados han sido advertidos que cesará la prestación del servicio por la modalidad de "cable" con la operativa referida y de la posibilidad de otras opciones para continuar recibiendo el servicio;-----

II) que el operador no mantiene deuda u obligación alguna con la Unidad Reguladora de Servicio de Comunicaciones;-----

III) que encontrándose protegidos los derechos de los consumidores y atendiendo a los motivos esgrimidos al realizar la solicitud de renuncia, nada obsta su aceptación;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, modificativas y concordantes, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

AS. 015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nelson Ifrán Cuimbra, a la autorización para suministrar el servicio de Televisión para abonados en la modalidad "cable" en la localidad de Peralta, departamento de Tacuarembó, otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 580/994 de 7 de junio de 1994.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020